



Resolución Directoral UGEL N° 1413-2021/ED-CAJ.

Cajamarca **18 FEB 2021**

Visto, el MEMORANDUM N.º 011-2021-GR-CAJ/DRE-CAJ/UGEL-CAJ/AGI; el Informe N.º 003- 2021 – GR. CAJ/DRE/UGEL-CAJ/J.AGI-PLANIF de fecha 16 de febrero del 2021; el Expediente N.º 5445749; el Oficio N.º 2842- 2020 – GR. CAJ/DRE/UGEL-CAJ/J.AGI-PLANIF; el Oficio N.º 022-2020/IEP "JESUS CAUTIVO"CAJ.; el Expediente N.º 5452533; el Oficio N.º 423- 2020 – GR. CAJ/DRE/UGEL-CAJ/J.AGI-PLANIF; el Informe N.º 0002-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGI-INFR.; el Oficio N.º 028- 2021 – GR. CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA; y demás documentos que se adjuntan y;

Considerando:

Que, Sr. Nestor Niñez Terán, identificado con DNI N.º 26731155, en calidad de representante Legal de Jesús Caulivo SAC con RUC 20453577083 con dirección en Av. Mártires de Uchuracay N.º 267 – Barrio San Martín de Porres de la ciudad de Cajamarca presentó la documentación sobre **AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEP. "JESÚS CAUTIVO"**

Que, la citada Institución Educativa, tiene su autorización de funcionamiento legal con Resolución Directoral Regional N.º 0070-2001CTAR-ED-CAJ de fecha 09 de febrero del año 2001 para ofertar el nivel inicial (3-4-5 años) y el nivel primario (1º y 2º grados); mediante la Resolución Directoral Regional N.º 0588-2003-ED-CAJ, de fecha 10 de abril del año 2003 se amplía el servicio educativo para que la referida institución educativa oferte los servicios de 3º-4º-5º y 6º grados del nivel primario.

Que mediante el Oficio N.º 423- 2020 – GR. CAJ/DRE/UGEL-CAJ/J.AGI-PLANIF de fecha 09 de noviembre del año 2020, se derivó el expediente al área de Administración con atención a la oficina de Infraestructura, mediante el Oficio N.º 028- 2021 – GR. CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGA, se remite el Informe N.º 0002-2021-GR.CAJ/DRE/UGEL.CAJ/D.AGI-INFR. En el que el responsable de la Oficina de Infraestructura, concluye que "el local escolar verificado, cumple con las condiciones en aulas, iluminación, ventilación, distribución, accesos, servicios higiénicos, áreas de recreación, señalización y mobiliario escolar personalizado, para AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, solicitado por el promotor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "JESÚS CAUTIVO"





Resolución Directoral UGEL N° 1413-2021/ED-CAJ.

Que, mediante Informe N° 003- 2021 – GR. CAJ/DRE/UGEL-CAJ/J.AG-PLANIF. de fecha 16-02-2021, el Planificador de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Cajamarca, concluye la **PROCEDENCIA** lo solicitado por la recurrente, toda vez que cumple con el procedimiento administrativo;

En cumplimiento del Marco Legal Educativo, Ley N° 28044- Ley General de Educación, su reglamento y modificatoria, Ley N° 26549- Ley de los Centros Educativos Privados, el DS N° 009-2006-ED- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva y modificatoria, D. Leg. N° 882 – Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y el TUPA del Sector Educación; el Decreto Supremo N°010-2019-MINEDU en el artículo 13-A.3., la Resolución Directoral Regional N°3933-2018-ED-CAJ, que aprueba la Directiva N°010-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN la solicitud de **AMPLIACIÓN DE METAS DE ATENCIÓN PARA EL NIVEL PRIMARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "JESÚS CAUTIVO"**, de la ciudad, distrito y provincia de Cajamarca, presentado por la Sr. Nestor Niñez Terán en calidad de promotor de la institución educativa, precisadas a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	Grupo Etéreo/ Grado	META DE ATENCIÓN	TURNO
EDUCACIÓN PRIMARIA	1° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	Mañana
	1° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	2° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	2° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	3° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	3° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	4° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	4° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	5° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	5° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	6° A Primaria	Catorce (14) Alumnos	
	6° B Primaria	Catorce (14) Alumnos	
Total Metas de Atención: Ciento sesenta y ocho (168) Alumnos.			



Jr. Los Pinos N° 1166 - Cruce a Santa Bárbara

Teléfono 076362812 - 076607525

www.ugelcajamarca.gob.pe / comunicaciones@ugelcajamarca.gob.pe



Resolución Directoral UGEL N° 1413²⁰²¹/ED-CAJ.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "JESÚS CAUTIVO"**, no deberá exceder la cantidad de metas autorizada en la presente, toda vez que el hacerlo acarrea responsabilidad directa del(la) promotor(a).

Artículo 3°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación- Cajamarca, notifique la presente Resolución al interesado, **sito en la Av. Mártires de Uchuracay N°267 - Barrio San Martín de Porres de la ciudad de Cajamarca, distrito y provincia de Cajamarca;** en cumplimiento al art. 18° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

DR. LUIS ALFREDO LLAQUE SILVA
DIRECTOR DE LA UGEL-CAJAMARCA

LALLS/DIR.
VEVG/J.AGI.
JFYV/PLANIF.
Proy. Resol. N°5903-2021
TIRAJE 12



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
ATENTAMENTE:

Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
Sindia Beatriz Tejada de la Cruz
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CAJAMARCA

